



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E.N° N° 3865186/MGEYA-DGLTSSASS/2014.-

VISTO:

Las Leyes N° 3.328 y N° 4.628, la Resolución N° 847/MSGC/13, el Expediente Electrónico N° 3865186/MGEYA-DGLTSSASS/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.328 estableció el Régimen regulatorio de sangre, sus componentes y hemoderivados, cuyo objeto comprende la promoción de medidas para el abastecimiento y la seguridad transfusional, como asimismo garantizar una política de autosuficiencia en concordancia con la Ley Nacional de Sangre y su Decreto Reglamentario, conforme lo establece la Ley N° 153 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el art. 6° de la antecitada Ley de Sangre se instituye como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud, a través del órgano rector en Medicina Transfusional e Inmunohematología;

Que la Ley N° 4.628 modificó el art. 3° inc. d) de la mentada Ley N° 3.328, estableciendo como principio fundamental el derecho de todos los donantes de sangre a ser asistidos de acuerdo con los procedimientos, normas y controles establecidos por la autoridad de aplicación. Dicha norma dispone asimismo que: *“Al momento de donar no se requerirá información de los/las donantes respecto a su identidad de género, orientación sexual o cualquier información que resulte discriminatoria.”*;

Que el art. 2° de la Ley N° 4.628 dispuso, por otra parte, que la autoridad de aplicación redactará el formulario de interrogatorio (anamnesis) de conformidad con los principios citados en la citada norma legal y en la Ley N° 153, sus modificatorias y complementarias;

Que mediante Resolución N° 847/MSGC/13 fue creada la Comisión que tendrá a su cargo la elaboración de un proyecto de reglamentación de la Ley N° 4628, modificatoria de la Ley N° 3328;

Que la aludida Comisión elaboró un nuevo formulario destinado a la entrevista de pre-donación de sangre, consistente en una planilla de Información al donante; un formulario de Consentimiento Informado, Datos del donante y una Historia Clínica Pre- Donación de carácter confidencial;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, corresponde a esta Cartera Ministerial el dictado del acto administrativo por el cual se aprueba el nuevo modelo de interrogatorio (anamnesis) receptando los principios enunciados en la Ley N° 4.628 y la Ley N° 153, sus modificatorias y complementarias.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° de la Ley 3.328 y el artículo 2° de la Ley

Nº 4.628,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1º- Apruébase el Formulario de Interrogatorio (Anamnesis), que como Anexo IF-2014- 3874804- - DGLTSSASS forma parte integrante de la presente, con destino a la entrevista pre-donación de sangre, el cual será de uso obligatorio en los efectores dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º. –Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, Dirección General de Redes y Programas de Salud, Dirección de Redes de Servicios de Salud, a las Direcciones Generales de Región Sanitaria I, II, III y IV. Cumplido, archívese.